



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Acuerdo Municipal

N° 148-2018-C/PP

San Miguel de Piura, 14 de diciembre de 2018.

Visto, el expediente N° 00042578, de fecha 21 de setiembre del 2018, de la Contraloría General de la República, solicita la transferencia financiera para contratación de Sociedad de Auditoria; y,

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 28 de marzo de 2018, fue publicada en el Diario Oficial El Peruano La Ley N° 30742 - Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, que tiene la finalidad modernizar, mejorar y asegurar el ejercicio oportuno, efectivo y eficiente de control gubernamental, así como la modificación de diversos artículos de la Ley N° 27785 – Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, entre los que considera el artículo 20° Sociedades de Auditorías;

Que, la modificación del artículo 20° de la Ley N° 27785 dispone entre otros, que la designación de las Sociedades de Auditorías son previo concurso público de mérito y contratadas por la Contraloría General de la República; por el cual las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales quedan autorizados para realizar transferencias con cargo a sus presupuestos institucionales a favor de la Contraloría General de la República para cubrir los gastos que se deriven de la contratación de las sociedades auditoria;

Que, es necesario precisar, que tal como dispone el artículo 20° de la Ley 27785, modificado en la Ley N° 30742, las transferencias en el caso de los Gobiernos Locales se aprueban mediante acuerdo de Concejo Municipal;

Que, la Contraloría General de la República a efectos de implementar lo dispuesto en la Ley N° 30742, ha emitido la Resolución de Contraloría N° 432-2018-CG de fecha 23 de agosto, mediante el cual se aprobó el tarifario que establece el monto de retribuciones económicas, el impuesto general a las ventas y el derecho de designación y supervisión de sociedades de auditoria , entre los cuales dispone un importe de Ciento Veintiocho Mil Setenta y Tres con 00/100 soles (S/.128,073.00 soles) por periodo auditado, que correspondería transferir por parte de su entidad a la Contraloría General de la República, dicho importe a transferir se detalla en el cuadro siguiente:

| Retribución Económica | IGV | 6% Derecho de Designación y Supervisión | Total S/. |
|-----------------------|-----------|---|------------|
| 103,284.68 | 18,591.24 | 6,197.08 | 128,073.00 |

Importe a transferir por el periodo auditado 2018

| Concepto | 2018 | 2019 | Total S/. |
|---|-----------|-----------|-------------------|
| Transferencia Financiera (Retribución 50% + 6% de Derecho de Designación y Supervisión) | 67,135.04 | | 67,135.04 |
| Previsión Presupuestal (Retribución 50%) | | 60,937.96 | 60,937.96 |
| | | | 128,073.00 |

Con relación al cuadro anterior se precisa que la Contraloría General de la República viene desarrollando el proceso de designación de las Sociedades de Auditoría para el período 2018 y 2019. En ese sentido el importe a transferir por la auditoría del período 2018 asciende a S/.128,073.00, dicho importe también debe ser considerado para la auditoría período 2019. Adicionalmente solicita se remita la Previsión Presupuestal de la Transferencia Financiera correspondiente debidamente firmada por el Jefe de Presupuesto y el Jefe de Administración o el que haga sus veces.

Que, con Informe N° 0311-2018-OF-PRESUP-GPYD/MPP de fecha 1 de octubre de 2018, la Jefa de la Oficina de Presupuesto, considerando la Resolución de la Contraloría N° 432-2018-CG, informa que en el Año Fiscal 2018, si existe disponibilidad presupuestal para la transferencia Financiera Retribución 50% + 6% de Derecho de Designación y Supervisión de S/.67,136.00, que corresponde al 50%, quedando el saldo del 50% para ser transferido el 2019;

Que, con Informe N° 1830-2018-GAJ/MPP de fecha 31 de octubre de 2018, el Gerente de Asesoría Jurídica informa que habiendo cumplido con el requisito establecido en el artículo 29° de la Ley N° 27785, modificado en la Ley N° 30742 referente al informe de la disponibilidad presupuestal, es procedente lo solicitado por la Contraloría General de la República.

Que, la Comisión de Economía y Administración, a través del Dictamen N° 23-2018-CEYA/MPP eleva al pleno para su debate la solicitud de Transferencia Financiera solicitada por la Contraloría General de la República, para la contratación de la Sociedad de Auditoría; recomendando la aprobación; de acuerdo a lo informado por la Jefa de la Oficina de Presupuesto;

Que, sometida a consideración de los señores regidores la recomendación de la Comisión de Economía y Administración en la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 14 de diciembre de 2018, mereció su aprobación, por lo que en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la solicitud de Transferencia Financiera solicitada por la Contraloría General de la República, para la contratación de la Sociedad de Auditoría, de acuerdo a lo informado por la Jefa de la Oficina de Presupuesto. En mérito a los considerandos expuestos en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dese cuenta a la Comisión de Economía y Administración, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Control Interno, Oficina de Presupuesto, Gerencia de Administración, Oficina de Tesorería para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

 Municipalidad Provincial de Piura

Dr. Oscar Raúl Miranda Martino
ALCALDE